



ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2025-MPU-CM-SEC

Contamana, 15 de abril del 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 005-2025 de fecha 15 de abril de 2025, el Dictamen N° 001-2025-MPU-CM-CSSGA de fecha 08 de abril de 2025, mediante el cual, aprueba el proyecto de "Ordenanza Municipal que Prohíbe la Crianza de ganado porcino, ovino, vacuno, caprino y granjas avícolas en la zona urbana, que atenta contra la salud pública en el distrito de Contamana", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 194° de la constitución Política del Estado, modificado mediante ley N° 27680 (ley de reforma constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica administrativa, en asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, prescribe que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, conforme al artículo N° 103° de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que: Que, la protección del ambiente es responsabilidad del estado y de las personas naturales y jurídicas, los que tiene la obligación de mantenerlo de los estándares que para preservar a salud de las personas establece la autoridad de salud competente.

Que, conforme al numeral 3.2 del Artículo N° 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales "Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales".



ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2025-MPU-CM-SEC

Contamana, 15 de abril del 2025

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118° del Reglamento Interno de Concejo, las comisiones de regidores son órganos constitutivos del Concejo Municipal que tiene por finalidad formular propuestas y proyectos normativos o de fiscalización, reglamentar los servicios municipales y emitir dictámenes sobre los asuntos de su competencia o los que el Concejo Municipal les encargue.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Dictamen N° 001-2025-MPU-CM-CSSGA de fecha 08 de abril de 2025, mediante el cual aprueba el proyecto de "Ordenanza Municipal que Prohíbe la Crianza de ganado porcino, ovino, vacuno, caprino y granjas avícolas en la zona urbana, que atenta contra la salud pública en el distrito de Contamana".

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE el presente Acuerdo de Concejo, a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Ucayali para los fines de Ley.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.



Abog. Rodolfo Pedro Lovo Tello
ALCALDE PROVINCIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA - LORETO
Abog. Lucita Mili Saldana Icomena. Mag.
Gerente de Secretaria General y Archivo